

Proceso No. 2020- 276

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Conforme lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante (PDF 10), y como quiera que se reúnen los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda virtual.

Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORL' followed by a large, stylized flourish that loops back to the left and then down to the right.

ORLANDO GILBERT HERNDÁNDEZ MONTAÑÉZ